



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Obras de utilidad

Por constituir una lección de moral militar y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden sobre publicaciones y conferencias de 4 de enero de 1951 (D. O. núm. 23), se declara de utilidad para el Ejército la obra titulada «Centinela de Occidente», de la que es autor D. Luis de Galinsoga, con la colaboración del Teniente General D. Francisco Franco Salgado Araujo.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Cursos de carros de combate para jefes y oficiales de Caballería

La Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército desarrollará un curso de esta clase para jefes y otro para oficiales, con arreglo a las siguientes bases:

I.—Fechas

Se desarrollarán simultáneamente los dos cursos del 2 de abril al 19 de junio de 1957.

II.—Programas

Los aprobados por este Estado Mayor Central para cada curso.

III.—Alumnos

- a) Curso de jefes:
Diez tenientes coroneles o comandantes del Arma de Caballería.
- b) Curso de oficiales:
Diez capitanes o tenientes del Arma de Caballería.

IV.—Condiciones que han de reunir

- a) Pertenecer al Grupo de Mandos de Armas de la Escala activa.
- b) Poseer el título de «Especialista» o el «apto» en Automovilismo que previene la Orden de 26 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 291).
- c) No haber repetido otro curso de la misma naturaleza, salvo que la causa de la baja en ellos sea enfermedad o lesiones producidas en acto del servicio.

V.—Derechos preferentes

Se otorgarán por el siguiente orden:

- 1.º Jefes y oficiales destinados en Unidades mecanizadas del Arma.
- 2.º Jefes y oficiales destinados como profesores de la especialidad en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.
- 3.º Jefes que hayan obtenido el título o la aptitud de la especialidad siendo oficiales.
- 4.º Resto de peticionarios.

VI.—Designación de alumnos

Será realizada por el Estado Mayor Central del Ejército (Jefatura de Instrucción y Enseñanza).

Los aspirantes a asistir al curso lo solicitarán por instancia debidamente documentada. Los jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias a que pertenezcan los solicitantes harán constar explícitamente en su informe marginal que los interesados poseen las condiciones exigidas, no dando curso a las instancias de quienes no las reúnan; asimismo harán

constar si las necesidades del servicio permitirán la asistencia de los peticionarios al curso.

Las instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central antes de las cero horas del día 15 del mes de marzo. Toda instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación o informe en dicha fecha no será tenida en cuenta.

VII.—Viajes y devengos

Los viajes de incorporación y regreso a sus destinos de quienes deban abandonar su residencia oficial serán por cuenta del Estado, percibiendo durante los mismos en su permanencia en Madrid las dietas o asignación de residencia reglamentarias, las que serán reclamadas y abonadas por la Escuela con cargo a los créditos a disposición del Estado Mayor Central del Ejército.

Los que por razón de su residencia no tengan derecho a dietas o asignación de residencia percibirán la gratificación mensual de 300 pesetas con cargo a la Sección 4.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único del vigente presupuesto. La reclamación la harán los Cuerpos a que pertenezcan los interesados, sirviendo de justificantes para la misma el certificado mensual que expedirá la Dirección de la Escuela.

Las Autoridades Regionales pasarán a los jefes y oficiales designados con la antelación suficiente para que puedan presentarse en la Escuela a las nueve horas del día de iniciación del curso.

VIII.—Beneficios

Los previstos en el apartado A) del artículo I y en el II de la Orden de 10 de septiembre de 1955 (D. O. número 205).

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, Primer Grupo, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de enero de 1957 (D. O. núm. 20), pasa destinado a la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Palma de Mallorca, para cubrir vacante correspondiente a la plantilla eventual (cualquier Arma) de la Escala complementaria, el coronel de Infantería, perteneciente a dicha Escala, don Joaquín Rossinol Fuster, en la actualidad disponible en Baleares.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Para cubrir vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 11 de enero de 1957 (D. O. núm. 11), pasan destinados con carácter voluntario al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se indican.

Teniente de Infantería (E. A.) don Eloy Díaz de Castro de los Ríos, del Regimiento de Infantería. Cádiz número 41.

Otro, D. Fernando Valenzuela Po-

blaciones, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Pasa destinado en turno de provisión normal y en concepto de voluntario al Gobierno Militar de Lérida, en el que ya se encontraba destinado cuando pasó al Grupo a que hoy pertenece, el comandante de Infantería de la Escala activa, Segundo Grupo, D. Domingo de la Muela Martín, en la actualidad disponible y a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de febrero de 1957, el coronel de Infantería (E. C.) don Carlos Rosal Cantarell, secretario general de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Valencia, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Se concede, a petición propia, el pasé a la situación de retirado al capitán de Infantería (E. C.) don Félix Hernández Castro, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO

OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de 1.ª Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Margarita García Santos al teniente de Infantería (E. A.) don Demetrio Muñoz Barranco, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el teniente de Infantería (E. A.) don Basilio Calonge Or-

te, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de Infantería D. Francisco Campo Alpuente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a percibir desde 1 de noviembre de 1956.

Otro, D. Daniel Buitrago Jiménez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Otro, D. Marcellino Correas Naya, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Otro, D. Fernando Verde Fernández, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Victoriano Perela Cardiel, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Fidencio Ugalde Sola, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 7, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Sargento de Infantería D. Darío Casal González, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1956 (rectificación).

Otro, D. Silverio Cubero Román, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1956.

Otro, D. Víctor Hermida Lis, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1957.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1957

Sargento de Infantería D. Feliciano González Pérez, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31.

Otro, D. Francisco Alcalde Goñi, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. José Lamolda Poyatos, del mismo.

Otro, D. Pedro Vich Garau, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Silverio Zabalza Labeiro, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Antonio Batista Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Juan Serrano Guerrero, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1957

Sargento de Infantería D. José González Pacheco, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Otro, D. Nicolás Villegas Rebollo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Manuel Ceamanos Guillén, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. Romualdo Cartujo Rodríguez, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Otro, D. Feliciano Palomero Ruano, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23.

Otro, D. Andrés Moreno Marzo, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Urbano Paz García, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Felipe Solís Rodríguez, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro, D. Juan de las Heras de Mingo, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. Pedro Calvo Rodríguez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, D. Félix Gallego Izquierdo, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1956.

Otro, D. Mariano Melero Bartolomé, del Regimiento de Infantería Motorizada Cantabria núm. 39, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento,

a percibir desde 1 de febrero de 1957 (rectificación).

Brigada legionario D. Cristóbal Sánchez Domínguez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Germán López López, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Antonio Roca Meléndez, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Manuel Parente Rodríguez, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Sargento de la Compañía de Mar de Melilla D. Joaquín Blanco Ríos, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que se le concedió la primera paga de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Sargento moro Sidi Mohamed Ben Hamed Ben Sarguini, núm. 3.541, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde las fechas que a cada uno se le señalan

Brigada de complemento de Infantería D. Juan Martín Enciso, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1956.

Otro, D. José Ruiz Luna, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1956.

Otro, D. Benedicto García García, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Otro, D. Alonso del Olmo García, en situación de colocado en Marruecos, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Otro, D. Rafael Rodríguez Maldonado, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Otro, D. Andrés Linares Guillén, en situación de reemplazo volunta-

ria el día 25 de septiembre de 1956, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Manuel Rastrollo Benito, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de febrero de 1957, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Julián Jambriña Tejedor, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

CABALLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava número 2, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección, entre los coroneles de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con Hoja de Servicio y Ficha resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

BARROSO

ARTILLERIA

Ayudantes

Nombro mi ayudante de campo al comandante de Artillería (Escala activa), Primer Grupo, D. Félix Giráldez González, actualmente destinado

en el Regimiento de Artillería número 19.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

BARROSO

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad hasta los cincuenta y tres años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «A» don Julio Alzueta Calderón, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Prórrogas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Prémilitar Superior, se concede prórroga de incorporación a Cuerpo al sargento de complemento de Artillería D. Fernando Fernández Montero, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 32, por Orden de 13 de febrero último (D. O. número 41), el cual realizará las prácticas en los meses de julio, agosto y septiembre de 1957 y 1958.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

Comandante ayudante de Armamento y Material D. Francisco Quirós Alzueta, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería,

diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de Fábrica, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Capitán ayudante de Armamento y Material D. Manuel Nadal Ballón, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de Fábrica, a percibir desde 1 de enero de 1957.

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Honorio Fernández Garrido, de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como artificioero provisional, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Capitán auxiliar de Armamento y Material D. Luis Losada Veira, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro armero, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Silvestre Bracamonte García, de la Fábrica Nacional de Toledo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Gerardo Molina Ronda, de la Escuela Politécnica del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Martín Alguacil Arriaga, de la Fábrica Nacional de Toledo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Mariano de la Muela Pérez, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Mariano Becerro Cuartero, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Dimas Rodríguez Alonso, del Parque de Artillería de Zaragoza, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en

el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de enero de 1957.

Otro, D. Bernardino Fernández Suárez, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de enero de 1957.

Otro, D. Victoriano Camuñas Peces, de la Jefatura de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Miguel Lara España, del Regimiento de Infantería Motorizado Cantabria núm. 39, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Rama de Construcción

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Edmundo Cabezas San Antonio, de la Escuela Politécnica del Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como ayudante de Taller del Cuerpo Subalterno de Ingenieros, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Dositeo Suárez Díaz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Juan Velasco Hernández, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como dibujante de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Tomás Marcos Mur, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

Vacante el mando del Grupo de Sanidad Militar de Baleares se anun-

cia para cubrirla por el turno de libre elección entre los tenientes coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 del actual, el capitán de Sanidad Militar (E. C.) don Abelardo Carrasco Soler, del Hospital Militar de Logroño, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Destinos

Cesa en la comisión que desempeña en el Hospital Militar de Villa Sanjurjo, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Antonio Mendivil Ozamiz, quien se incorporará a su destino de plantilla del Hospital Militar de Vitoria.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), queda sin efecto la de 12 del actual (D. O. número 40) en lo que se refiere al brigada de Sanidad D. Melchor Díaz Díaz y al sargento D. Pedro Díez Saez.

Destinos voluntarios

Brigada D. Antonio Ferreiro del Río, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, a la División de Montaña núm. 52.

Sargento D. José San José Gómez, del Grupo de Sanidad Militar de Ca-

narias, a la División de Montaña número 51.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Por hallarse comprendido en el inciso 7.º, artículo 178, capítulo VIII, del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S., queda sin efecto en lo que se refiere al sargento de complemento de Sanidad D. Angel-Oria González, la Orden de destinos de 19 del actual (D. O. número 44).

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

COMPANIA DE MAR

Ascensos

Por existir vacante, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de alférez, segundo patrón, con antigüedad de 19 de diciembre de 1956, al sargento D. Diego Mulero García, de la Compañía de Mar de Ceuta, quedando en la situación de disponible en Marruecos (Ceuta).

Madrid, 1 de marzo de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Coronel de Infantería D. Miguel Ruano Ruiz de Bustamante, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2. Cruz de tercera clase.

Capitán de Infantería D. Enrique Martínez de Baños García, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5. Cruz de primera clase.

Otro, D. Fernando Bueno Serrano del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57. Cruz de primera clase.

Otro, D. Marcelino Galán Alonso

del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. Cruz de primera clase.

Capitán de Ingenieros D. José Cereto Urresti, del Regimiento Zapadores de Fortaleza núm. 1. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería D. José Variario Lázaro, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4. Cruz de primera clase.

Otro, D. Mariano Cardiel Vera, de la 6.ª Circunscripción de la Policía Armada y de Tráfico. Cruz de primera clase.

Teniente de Ingenieros D. Arturo Giner Gallardo, de la Escuela Militar de Montaña. Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente coronel de Infantería don Adriano Vázquez Riobó, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. Cruz de segunda clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1936.

Comandante de Infantería D. José Martín Subiza, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2. Cruz de segunda clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1936.

Capitán de Infantería D. Elías Díez Valbuena, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1936.

Otro, D. José Herrera Sánchez, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1936.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Ojeda Ayala, de la Escuela Militar de Montaña, Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1937.

Teniente de Infantería D. Claudio Agulló Pita, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo a partir de 1 de febrero de 1937.

Otro, D. José de la Barrera Vicente, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1936.

Otro, D. Vicente Cervera Lasierra, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1937.

Otro, D. Wenceslao Hipólito Aragón, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100

del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1937.

Otro, D. José Sanz Aguilar, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1937.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. José Miguel Cabezas, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1936, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de noviembre de 1934 (D. O. número 261).

Capitán veterinario D. Pedro de la Puente Gutiérrez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1937, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de febrero de 1935 (D. O. número 44).

Teniente de Infantería D. Antonio Oliván Estáun, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1937, aneja a la Cruz concedida por Orden de 13 de diciembre de 1936 (D. O. número 282).

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. José Gil Avellanas, de la Escuela Militar de Montaña. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1937, aneja a la Cruz concedida por Orden de 12 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 282).

Otro, D. Jesús Abalos Jiménez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1937, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de enero de 1949 (D. O. núm. 7).

Otro, D. Tomás Fernández Rodríguez, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1937, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 269).

Madrid, 23 de febrero de 1937.

BARROSO

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Esteban Coarasa Orensanz, de la Escuela Militar de Montaña, cruz sin pensión.

Sargento de Infantería D. Alberto Abajo Bartolomé, de la misma, cruz sin pensión.

Sargento músico D. Jaime González Grao, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2, cruz sin pensión.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Rafael Peraita Peralta, de la Escuela Militar de Montaña, cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1936.

Otro, D. Nicolás López López, de la misma, cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1936.

Otro, D. Aurelio Palmeiro Fernández, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11, cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1937.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Domingo Arellano Aguilar, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4, pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1936, aneja a la Cruz concedida por Orden de catorce de febrero de 1935 (D. O. núm. 39).

Otro, D. Mario Cristóbal Latorre, del mismo. pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1937, aneja a la Cruz concedida por Orden de quince de noviembre de 1934 (D. O. número 261).

Otro, D. Sócrates Martín Baltasar, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11, pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1937, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de octubre de 1934 (D. O. núm. 244).

Otro, D. Miguel Yerpas Manteca, del mismo, pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1937, aneja a la Cruz concedida por Orden de veinticinco de octubre de 1934 (D. O. número 244).

Otro, D. Antonio Martín Centeno, del mismo, pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1937, aneja a la Cruz concedida por Orden de veinticinco de octubre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 244).

Otro, D. Vicente Casares Mariño, del mismo, pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1957 aneja a la cruz concedida por Orden de 17 de enero de 1955 (D. O. núm. 15).

Otro, D. Carlos Díez Lorenzo, del mismo, pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1956, aneja a la cruz concedida por Orden de vintuno de febrero de 1955 (D. O. núm. 44).

Otro, D. Jorge González, Ibáñez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12, pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de noviembre de 1956, aneja a la cruz concedida por Orden de 11 de octubre de 1954 (D. O. número 233).

Otro, D. Francisco Martínez Alonso, del mismo, pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1956, aneja a la cruz concedida por Orden de 11 de octubre de 1954 (D. O. número 233).

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Brigada de Infantería D. Joaquín Palacios Mendiara, de la Escuela Militar de Montaña, pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1957, aneja a la cruz concedida por Orden de 6 de noviembre de 1950 (D. O. número 256).

Otro, D. Ramón Argaña del Castillo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4, pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1956, aneja a la cruz concedida por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. número 260).

Sargento de Infantería D. José Rodríguez González, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11, pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1956, aneja a la cruz concedida por Orden de 27 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 273).

Otro, D. Alfonso Barrio Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12, pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1957, aneja a la cruz concedida por Orden de 22 de octubre de 1951 (D. O. núm. 239).

Sargento practicante asimilado don Manuel García Gómez, de la Escuela Militar de Montaña, pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1957, aneja a la cruz concedida por Orden de 5 de enero de 1949 (D. O. núm. 7).

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan al personal del Ejército que se relaciona:

Brigada de Ingenieros D. Andrés Bárcena Franco, con destino en el Gobierno General de la provincia de Guinea. Orden de Africa en el grado de Oficial.

Sargento de Artillería D. Víctor Cantero Prieto, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de esta plaza. Medalla de la Vieja Guardia.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por aplicación del Reglamento de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército que a continuación se relaciona.

Comprendido en el apartado a) del artículo 6.º

Caballero mutilado D. Antonio Plaza Plaza, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Orense, herido el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º

Cabo de Caballería José Calvo Moreno, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1, herido el día 5 de junio de 1956. Debe percibir la pensión de 252 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado de Infantería Pablo Requena Triviño, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 1, herido el día 16 de febrero de 1956. Debe percibir la pensión de 1.074 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Por el Gobernador Militar a quien corresponde el lugar de punto de residencia del primero de los relacionados se dará cuenta a éste de la Orden de concesión.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 700 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a cabos del Ejército y de la Guardia Civil.

Ordenación de Pagos

PRESUPUESTOS

En cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto-ley de 1 de febrero de 1957 («BB. OO. del Estado» números 52 y 53), sobre concesión al presupuesto en vigor de diversos créditos extraordinarios destinados a satisfacer los sueldos consignados en el capítulo 1.º, artículo 1.º, de las diversas Secciones de los presupuestos generales del Estado que, en virtud de la autorización suficiente, se perciben en concepto de gratificación, lo serán en la cuantía actual del sueldo que resulte abonable, conforme a la autorización contenida en el artículo 4.º de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre mejora de remuneraciones al personal civil y militar de la Administración del Estado, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del año último; en su virtud se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º El personal que le reclama sus devengos por el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º, de la Sección 4.ª, lo percibirá en la cuantía que se relaciona:

Profesor Escuela E. M., a 25.200 pesetas anuales.

Ingeniero Agrónomo, a 20.040 pesetas anuales.

Profesores de Idiomas, a 25.200 pesetas anuales.

Profesor de Esgrima, a 25.200 pesetas anuales.

Idem de Esgrima, a 14.280 pesetas anuales.

Idem del Patronato de Huérfanos, a 16.680 pesetas anuales.

Idem de Carabanchel, a 10.800 pesetas anuales.

Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Capellanes civiles que presten servicio cubriendo destino de plantilla por falta de subalternos de estos Cuerpos, la gratificación de 16.150 pesetas anuales.

Idem id. del personal civiles de las especialidades anteriormente citadas que prestan servicio facultativo en Cuerpos y Dependencias, sin cubrir plantilla, así como el personal de tropa con título, a 5.760 pesetas anuales.

Gratificación especial para las Hijas de la Caridad que prestan servicio en los Hospitales Militares, a 2.880 pesetas anuales.

Las mismas, que presten servicios en los Hospitales Militares de las plazas de Soberanía de Marruecos, se les reclamará por la Sección 17, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, a razón de 3.840 pesetas anuales.

Los intérpretes en las citadas plazas en la cuantía actual del sueldo que resulte, conforme al artículo 1.º de la susodicha Ley de 12 de mayo de 1956, en la proporción que indica

el apartado a), personal civil de todos los Departamentos.

El personal facultativo (médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc.), cubriendo o no plantilla en Cuerpos, Centros y Dependencias militares, será precisamente la reclamación por el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º conceptos 2.º ó 3.º, según corresponda, de la Sección 4.ª

Art. 2.º La reclamación y pago de los atrasos de estos devengos se tramitará y liquidará por las Pagadurías, Cuerpos u Organismos en que los beneficiarios pasen la revista del mes de marzo del año en curso, si continuase en servicio activo, o por el último en que los prestaron, caso de haber cesado.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Antigüedad

Se rectifica la antigüedad señalada en su actual empleo al jefe y oficiales de la Guardia Civil, pertenecientes al Primer Grupo, que a continuación se relacionan, debiendo ser la de 1 de noviembre de 1956, en lugar de la de 6 de dicho mes y año que se les asignó por Orden de esta última fecha (D. O. núm. 253).

Teniente coronel D. Odón Ojangueren Alonso.

Capitán D. Celedonio Vicente Ramos.

Otro, D. Fidelio Alcántara Borge.

Otro, D. Nicanor Fernández Artal.

Otro, D. Mateo Ventayol Bennasar.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Plana Mayor del 32 Tercio de la Guardia Civil, al comandante de dicho Cuerpo, perteneciente al Primer Grupo, D. Isabelino Cáceres Ruiz, de la 132 Comandancia.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan a los

jefes y oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Comandante D. Antonio Gómez Nieves, de la 102 Comandancia, a la 301.

Otro, D. Juan Antonio Fajardo Quero, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 237 Comandancia.

Otro, D. Manuel Pérez Ortiz, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 102 Comandancia.

Otro, D. Fernando Bouso Martín Urda, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 202 Comandancia.

Capitán D. Fernando Pereira Gallardo, de la 106 Comandancia, a la 234.

Otro, D. Luis Almoguera Llanos, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 106 Comandancia.

Otro, D. Valentín González Franco, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 240 Comandancia.

Otro, D. Fermín Alfaro Manzanares, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 205 Comandancia.

Otro, D. Manuel González Diz, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 140 Comandancia.

Otro, D. Florián Arranz Toquero, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 220 Comandancia.

Teniente D. José Vieito Rodríguez, de la 234 Comandancia, a la 140.

Otro, D. José Vallejo Bermejo, de la 109 Comandancia, a la 120.

FORZOSOS

Comandante D. Justo García Gamarra, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 139 Comandancia.

Otro, D. José Sánchez Ocaña, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 132 Comandancia.

Otro, D. Camilo Pajuelo Arteaga, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 143 Comandancia.

Capitán D. Guillermo Ceballos Cano, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 136 Comandancia.

Otro, D. Antonio García Melgarejo, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 136 Comandancia.

Otro, D. Julián Celada Arambarri, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 109 Comandancia.

Otro, D. Serapio Guerra Beteta, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 104 Comandancia.

Otro, D. Vicente Buygues Mayáns, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 232 Comandancia.

Otro, D. Félix Corcuera Pinedo, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 239 Comandancia.

Otro, D. Juan Rivera Izquierdo, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 237 Comandancia.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destinan a las Comandancias de la Guardia Civil que se indican a los sargentos de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que también se expresan.

Sargento D. Rafael Delgado Raya, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia, a la misma. (Como auxiliar de Automovilismo.)

Otro, D. Francisco Gómez Salguero, de agregado para el servicio en la 134 Comandancia, a la 231. (Como auxiliar de Automovilismo.)

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficial de la Guardia Civil relacionados a continuación.

Comandante D. José Galán Patáu, de la 138 Comandancia, con doña María del Carmen González y González.

Capitán D. Cristóbal Carrasco Pacheco, de la 120 Comandancia, con doña María de los Dolores Rodríguez Seijas.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa a las órdenes del Director general de la Guardia Civil el capitán de dicho Cuerpo D. Manuel Álvarez Toledo, perteneciente al Segundo Grupo, cesando en su actual destino de la 2.ª Academia Regional de Instrucción, fijando su residencia en Madrid y quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Próxima a producirse una vacante de capitán del Segundo Grupo en la P. M. del 39 Tercio de la Guardia Civil, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empleo y Grupo del expresado Cuerpo.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticiparse por telégrafo las peticiones de los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

BARROSO

Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 25 del mes actual el teniente de dicho Cuerpo, perteneciente al Segundo Grupo, D. Manuel Sánchez Rodríguez Romero, que se hallaba destinado en la 241 Comandancia.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

BARROSO

Reemplazo

Padecido error material en la redacción de la Orden de 21 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 217), se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 4.ª Zona de la Guardia Civil, con residencia en Boal (Oviedo), a partir del día 8 de julio de 1956, en las condiciones determinadas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162), el teniente de dicho Cuerpo, perteneciente al Primer Grupo, D. Albino Molinero García, de la 141 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

BARROSO

Ingresos

Se concede ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, en concepto de guardia segundo, y destino en período de instrucción a la 4.ª Academia Regional (Ubeda), a D. Angel Garriga Márquez, soldado del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, el que causará alta en la revista de Comisario del próximo mes de marzo.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar**VARIAS ARMAS****Pensiones de Medallas y Cruces**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el cabo licenciado Francisco Sánchez Sánchez y termina con el soldado licenciado Manuel Barra González, la pensión y abono, fuera de filas, a las Medallas Militares Individuales Sufrimientos por la Patria y Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

Señores ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empujará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			mensual Pesetas.		Día	Mes	Año		

MEDALLAS MILITARES INDIVIDUALES

Cabo...	Francisco Sánchez Sánchez ...	1	(a) 221,66	Reg. Caz. Montaña 3 ...	1	agosto	1951	Albacete ...	Vitalicia.
Tte. Cpt.º	Don Angel Hernández Morales.	1	(a) 221,66	Región Aérea Atlántica.	1	febrero	1956	Santander...	Vitalicia.

MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Soldado..	Patrocinio de Pedro Martín ...	1	12,50	Reg. Inf. Inmemorial 1.	1	julio	1956	Segovia...	Vitalicia.
Soldado..	Aguedino Naveiras Vega ...	1	12,50	Reg. Inf. Milán 3. ...	1	abril	1949	Oviedo ...	Vitalicia.
Soldado..	Teófilo Segura García ...	1	12,50	Reg. Inf. S. Marcial 7.	1	julio	1951	Pamplona...	Vitalicia.
Soldado..	Francisco Pérez Sánchez ...	1	12,50	Reg. Inf. Córdoba 10 ...	1	abril	1949	Granada ...	Vitalicia.
Soldado..	Mariano Guillén Pablo...	1	12,50	Reg. Caz. Montaña 5 ...	1	abril	1951	Guadalajara	Vitalicia.
Cabo 1.º	Claudio Gudifío Díaz ...	1	12,50	T.º G. Cap. 1 Legión...	1	febrero	1956	Albacete...	Vitalicia.
Soldado..	Abdelkader Ben Hamed, número 18.709 ...	1	12,50	Gr. F. R. I. Melilla 2...	1	noviembre	1951	Melilla ...	Vitalicia.
Soldado..	Abselan Ben Ali, n.º 6.952...	1	12,50	Gr. F. R. I. Larache 4.	1	junio	1955	Ceuta...	Vitalicia.
Soldado..	Abselan Ben Amar, n.º 7.157 ...	1	12,50	Gr. F. R. I. Rif 8 ...	1	abril	1951	Melilla ...	Vitalicia.
Soldado..	Mohamed Ben Hamed Beni-Fak, n.º 3.568 ...	1	12,50	Mehal-la Tetuán 1. ...	1	noviembre	1951	Ceuta...	Vitalicia.
Soldado..	Benito Rufo Longino ...	1	12,50	Zona R. y M. n.º 10 ...	1	septiembre	1951	Huelva ...	Vitalicia.
Soldado..	Antonio Sánchez Trapero ...	1	12,50	Zona R. y M. n.º 14 ...	1	abril	1949	Granada...	Vitalicia.
Sgt.º Milic.	Don José M.º Gómez Garro...	1	12,50	Zona R. y M. n.º 34 ...	1	mayo	1951	Guipúzcoa ...	Vitalicia.
Soldado..	Esmeraldo Rodríguez Villa...	1	12,50	Zona R. y M. n.º 41 ...	1	mayo	1951	Zamora...	Vitalicia.
Soldado..	Juan Graña Fernández ...	1	12,50	Zona R. y M. n.º 45 ...	1	abril	1949	Lugo...	Vitalicia.
	Al mismo ...	1	12,50	Zona R. y M. n.º 45 ...	1	abril	1949	Lugo...	Por cinco años.
Soldado..	José Liñares López ...	1	12,50	Zona R. y M. n.º 47 ...	1	abril	1949	Pontevedra	Vitalicia.
Soldado..	Manuel Barrio Fouce ...	1	12,50	Mil. FET JONS 1.º R. M.	1	enero	1951	Madrid...	Vitalicia.
	Al mismo ...	1	12,50	Mil. FET JONS 1.º R. M.	1	enero	1951	Madrid...	Vitalicia.
Ex policia...	Marcos Peñín Peral ...	1	12,50	Pol. A. y T. 7.º C. 71 B.º	1	abril	1953	Barcelona...	Vitalicia.

CRUZ DE PLATA DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO ROJO

Soldado..	Manuel Barra González ...	1	12,50	Zona R. y M. n.º 50 ...	1	julio	1951	Las Palmas ...	Vitalicia.
-----------	---------------------------	---	-------	-------------------------	---	-------	------	----------------	------------

OBSERVACIONES.—a) Estas pensiones serán aumentadas a 416,66 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1956.—Madrid, 13 de febrero de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: La creciente especialización del vestuario, equipo y material requerido por un Ejército moderno hacen necesario la normalización de los mismos con el objeto de conseguir la reducción de tipos y su intercambiabilidad, y asimismo unificar las necesidades comunes de las Fuerzas Armadas, a fin de ahorrar energía, tiempo y dinero y poder lograr producciones cuantitativas superiores con el consiguiente aumento de rendimiento.

También se estima conveniente aprovechar la experiencia alcanzada en el campo de la normalización por el Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo, que centraliza las distintas actividades de esta índole de la industria privada.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en consonancia con lo acordado por la Junta de Defensa Nacional en su reunión de 7 de enero actual, se ha servido disponer:

Primero.—Se crea el Servicio de Normalización Militar dentro de los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire con la misión de elaborar las especificaciones y normas correspondientes al respectivo Ejército.

Segundo.—En el Alto Estado Mayor se crea el mismo Servicio de Normalización para coordinar la labor de los respectivos Servicios ministeriales. Tal Servicio se atenderá con una Comisión de Normalización que será presidida por un General de dicho Organismo y estará formada por los jefes de Normalización de los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire y los jefes de las Primera y Segunda Secciones del Alto Estado Mayor. Actuará como Secretario un jefe de la segunda Sección.

Tercero.—La coordinación entre la normalización militar y civil se llevará a cabo por medio del Alto Es-

tado Mayor y el Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo.

Cuarto.—Por los respectivos Ministerios se dictarán las disposiciones que se consideren precisas para el debido cumplimiento de esta Orden, quedando derogadas todas las que se opongan a la misma.

Quinto.—Por el Alto Estado Mayor se elevará a la Presidencia del Gobierno, para su sanción, el Reglamento y Ordenes complementarias para el desarrollo y funcionamiento del Servicio creado por esta disposición.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, B. O. del Estado número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes, apartado a), y «Preferentes», apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de diciembre de 1956, B. O. del Estado número 366 de 31 del citado mes y año, con las rectificaciones que a continuación se indican:

Mercancías «Urgentes», por vagón completo

Se suprime:
Cemento para obras oficiales.
Melones.
Se incluye:
Cemento cuyo suministro haya sido declarado preferente por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.
Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.

Mercancías «Preferentes», por vagón completo

Se suprime:
Cementos para particulares.
Se incluye:
Cementos que no estén incluidos en el turno urgente.

Mercancías insuspendibles, por vagón completo

Se incluye:
Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el noveno lugar de la relación.

Al detalle, en pequeña velocidad

Se incluye:
Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el séptimo lugar de la relación.
Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1957.

CARRER

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 60.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando concurso para proveer una plaza de instructor de tercera en la Guardia Colonial de Guinea.

Vacante en la Guardia Colonial de Guinea una plaza de instructor de tercera, dotada con los emolumentos

globales de cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas, más el triple de los trienios reglamentarios acumulables, se saca a concurso su provisión entre los que, hallándose en servicio activo de cualquiera de las Armas generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación o Guardia Civil, tengan la categoría de cabos segundos y no hayan cumplido cuarenta años el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al ex-

celentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser remitidas por conducto reglamentario al Ministerio correspondiente, que las cursará a la citada Dirección General, informando respecto a cada uno de ellos si es o no destinable.

Se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de servicios o filiación.
 - 2.º Informe del primer jefe o Unidad a que pertenezca el interesado.
 - 3.º Certificación facultativa de no padecer defecto físico y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical, y
 - 4.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen y los servicios prestados.
- Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales ten-

drá derecho a seis meses de licencia en la Península con todo el sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto el del funcionario como el de su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apre-

ciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en las bases del concurso, o declarar éste desierto si lo estima procedente.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Director general, J. Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 61.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES DE SANTIAGO

Admitense ofertas de artículos almacénables hasta once horas, día 22 actual, para consumo Hospital Militar durante segundo trimestre próximo. Informes en la Administración.

Santiago, 1 de marzo de 1957.

Núm. 221

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El día 21 de marzo de 1957, a las diez horas, y en el despacho de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, se procederá a la enajenación, mediante subasta oral y pública, por el procedimiento de pujas a la llana al alza, de cuatro lotes, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento que a continuación se detalla:

Primer lote

Compuesto de mesas, hamacas, sillas y veladores. Precio inicial del lote, 53.411,60 pesetas.

Segundo lote

Compuesto de lanzas de carro, sillines y violines de carro. Precio inicial del lote, 5.522,00 pesetas.

Tercer lote

Compuesto de armarios, cajas y arquillas. Precio inicial del lote, pesetas 6.507,00.

Cuarto lote

Compuesto de mangas de formones, mangos de palas y hachas y trineos.

Precio inicial del lote, 6.239,75 pesetas.

Los pliegos de bases técnico-legales que han de regir para este acto pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los lotes objeto de enajenación se encuentran depositados en el Almacén Central de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, en cuyo lugar y a las mismas horas antes citadas podrán ser igualmente examinados.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

Núm. 222

P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento, por contratación directa, los materiales siguientes:

50 microamperímetros-voltímetros.

74 lámparas DF91, pentodo, amplificador de RF y FI.

32 lámparas DL92, pentodo, amplificador de salida.

52 pares de auriculares.

Se admiten ofertas por escrito, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de Expediente núm. 2, hasta las once horas del día 18 del mes de marzo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la Jefatura del Detall, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. Madrid, 1 de marzo de 1957.

Núm. 218

P. 1—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Hasta las doce horas del día 13 de marzo en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 16 en segunda, se admiten ofertas de víveres y artículos con destino a este Establecimiento, mes de abril próximo.

Información de artículos y condiciones en la Administración de este Hospital.

Córdoba, 28 de febrero de 1957.

Núm. 219

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Admitense ofertas de artículos frescos hasta las doce horas del día 22 del actual para las atenciones del mes de abril. Informes en la Administración.

Santiago, 1 de marzo de 1957.

Núm. 220

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE BALEARES

El próximo día 14 de marzo del año en curso, a las once horas, se reunirá en los locales de la Jefatura de Ingenieros de este Archipiélago, avenida General Primo de Rivera, número 50, el Tribunal designado para la venta en pública subasta del inmueble propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominado «Caseta de Peón Caminero», sito en la carretera militar de Enderrocat, término municipal de Lluchmayor, en esta isla de Mallorca.

El inmueble de referencia consta de 710 metros cuadrados de terreno, en los cuales existen edificados 200,91 metros cuadrados, distribuidos en tres plantas, siendo el tipo de licitación, en alza, el de trescientas siete mil cuatrocientas diez pesetas.

Durante media hora, a partir de la

indicada, se admitirán proposiciones, siendo indispensable acompañar a las mismas carta de pago de ingreso del 2 por 100 de dicho tipo en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición de esta Junta y constando expresamente que lo es para optar a esta subasta.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha enajenación se encontrará a disposición de las personas a quienes interese, en las oficinas de la indicada Jefatura de Ingenieros de Baleares, todos los días hábiles, de 9,30 a 13,30 horas, hasta el momento de la subasta.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1957.

Núm. 216

P. 1-1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concurso del «Proyecto de Polvorines para los Regimientos de Caballería Santiago y Ca-

latrava núm. 2 en la plaza de Alcalá de Henares» (Núm. 2.822 del L. C. I.), cuya ejecución material importa 718.470 pesetas; hasta las once horas del día 14 del próximo mes de marzo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia. También podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del importe de la ejecución material.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

Núm. 217

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

O B R A S

	Pesetas
«Reglamento Táctico de Infantería», tomo I, 4.ª edición. (O. C. de 17 de febrero de 1955, D. O. núm. 46)	5,90
«Normas para el empleo táctico de la Artillería de Campaña.» (O. C. de 9 de julio de 1954, D. O. núm. 155)	12,95
«Reglamento de Artillería», tomo III. Tiro contra objetivos terrestres. (Orden circular de 2 de agosto de 1955, D. O. núm. 174)	11,40
«Dirección de tiro, modelo 40, para material antiaéreo»; Fundamento, funcionamiento y servicio. (Texto y láminas.) (O. C. de 18 de abril de 1952, D. O. núm. 91)	16,80
«Instrucción E-76. Enseñanza de la técnica de la escalada y el esquí». 3.ª edición modificada. (O. C. de 8 de octubre de 1955, D. O. núm. 229)	11,80
«Apuntes de Cartografía. Fascículo I.» Clasificación, deformaciones, proyecciones perspectivas y centrales. 2.ª edición	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo II.» Proyecciones cónicas propiamente dichas y mericónicas. Proyecciones cilíndricas y mericilíndricas	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo III.» Sistemas convencionales: Proyecciones oblicuas conformes. Poliédricas. Policónicas. Esféricas. Meriesféricas y sin clasificar. Sistemas de mínima deformación. Elección del sistema de proyección	20,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo I.» Elementos de Cosmografía.	40,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo II.» Determinaciones expeditas e instrumentos	50,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo III.» Determinaciones de precisión	60,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Venta de Obras del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe cuando se haga anticipadamente.

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION**SUSCRIPCIONES A LA «COLECCION LEGISLATIVA»**

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL 45,00 —	Al DIARIO OFICIAL 90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i> 10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i> 20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 peseta en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL, se admitirán como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.